

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Con objeto de mejorar y actualizar el corazón de los sistemas de proceso de iRTVE se propone la adquisición de servidores que permitirán la actualización de las máquinas sobre las que actualmente funcionan las Bases de Datos que gestiona el sistema de grabación y edición que hoy en día está implementado en iRTVE, así como otro grupo de servidores específicamente dedicados a la ejecución de procesos y aplicaciones para Inteligencia Artificial.

Para esto es necesario adquirir dos tipos de servidores especialmente diseñados para estas labores, uno de ellos para atender los requerimientos de gestión de Bases de Datos con alta redundancia y protección a los fallos y otros con alta potencia de cálculo basado en unidades de procesamiento gráfico (GPU) y operaciones de coma flotante que aligeran la carga de trabajo de los procesadores centrales (CPU).

Este proyecto incluye no sólo la instalación, sino también la garantía y el mantenimiento de todos los componentes hardware por un plazo mínimo de tres años, que empezarán a contar desde la instalación y puesta en servicio de los sistemas descritos en este Pliego.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En la actualidad la Dirección de Explotación y Desarrollo e Interactivos CRTVE no cuenta del equipamiento objeto de este proyecto.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Este expediente, se compone de los siguientes lotes:

Lote 1: Adquisición servidores para aplicaciones de Inteligencia Artificial.

Lote 2: Adquisición de un Cluster de servidores para Bases de Datos.

El importe máximo de la licitación es de **154.850,71 Euros** (IVA no incluido).

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento ABIERTO GENERAL, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 70% del valor estimado del contrato de cada lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido, RTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, la cifra es proporcional al objeto del contrato.

**Para el lote 1.** Contar al menos con dos (2) referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70 % del valor estimado de los lotes a los que se presente oferta.

**Para el lote 2.** Contar al menos con una (1) referencia de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe sea igual o superior al 70 % del valor estimado de los lotes a los que se presente oferta.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de dos referencias para el lote 1 y una referencia para el lote 2, en trabajos similares. Las referencias exigidas es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará mayor experiencia en el objeto del contrato.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios técnicos de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 16 puntos de criterios técnicos automáticos, en los dos lotes a aspectos relevantes y de interés para RTVE, como son:

- Reducción plazo entrega
- Ampliación soporte anual

Por último, se asignan los 84 puntos restantes a las condiciones económicas en los dos lotes, es decir, al precio ofertado.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

Estas inversiones están aprobadas en el comité de inversiones, correspondiendo el Lote 1 a la orden de inversión I502140M3340 “Desarrollo de actividades en Inteligencia Artificial (I.A.)” y el Lote 2 a la orden de inversión I502140M3315 “Mejora de procesos multimedia de RTVE Digital y aseguramiento de la calidad de emisión”.

Madrid, septiembre de 2024